I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000636

DECRETO EXENTO N°202/ / 2017

Cerrillos, 9 MAY 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ 1106 /2017; el Memorándum N°600/0499/2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N° 1000/153/2017 de la Dirección Jurídica; copia del Certificado de factibilidad N° 403/31/2017 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"ARRIENDO DE MOTOBOMBA"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **9 de mayo de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **9 de mayo de 2017** al **15 de mayo de 2017**, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La respuesta a consultas será el día **17 de mayo de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. El cierre de la licitación será hasta el día **19 de mayo de 2017**, a las 15:30 horas.

6. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el **19 de mayo de 2017 hasta las 14:00 hrs**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **19 de mayo de 2017**, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Gestión Ambiental; la Directora de Administración y Finanzas y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe, en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000636

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2017

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) estará a será designado por la jefa del Dirección de Gestión Ambiental.

11. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Nº 24.01.001 "Fondos de Emergencias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/PSA/MCR/mcr.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 400/ 601106
CERRILLOS
09 MAY 2017
DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Gimnasio Municipal
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Estadio Municipal (Villa México)
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a Propuesta Publica denominada "Arriendo de Motobomba", en virtud a lo Indicado en el memo N° 600/499/2017 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 2042
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
09 MAY 2017
ALCALDE

MEMORÁNDUM Nº 600/ 0499 /2017

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR MODIFICACION DE LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, mayo 9 de 2017

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Borrador de Decreto Exento de la Licitación de la propuesta pública **"ARRIENDO DE MOTOBOMBA".**

Lo precedente, para que US., decrete la modificación al llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaria Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/mcr
C.c.
- Destinatario
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
13 ABR 2017
FOLIO 703
RECIBIDO

C E R T I F I C A D O N°403/ 31 /2017

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado a la fecha de hoy, de la Cuenta Educación, para Contratación de Personal en la Cuenta "Arriendo Motobomba"

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
24.01.001	Fondos Emergencia	40.000.-	21.332.-	---	18.667.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 407 /2017.

I. MUNICIPALIDAD
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

ANGELICA OLIVARES PAVEZ
JEFE(S) DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Abril 13 de 2017.-

AOP/mto.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOBOMBA"

El servicio a contratar consiste en:

1. Contratación de Servicio de Arriendo de 1 Motobomba.

Requerimiento básico:

A. Características:

1. Motobomba desde 8" o más
2. Que utilice: Diésel.
3. Caudal, 190 lts x segundo de 90 a 100HP
4. Manguera de succión: desde 6 metros de largo o mas
5. Descarga: Tipo bombero desde 100 mts o mas
6. Tiempo de Contrato: 5 meses.

Nota: Es importante destacar que en el servicio debe estar contemplado el reemplazo de una motobomba en el caso de cualquier eventualidad (fallas o desperfectos u otros Imprevisto), siendo este de reemplazo de similares o mejores características al principal.

La motobomba quedara aparcada en el Departamento de Aseo, para su pronto uso a fin de atender las necesidades que se presenten.

La Reparación o mantención del equipo ofertado o del de reemplazo será por cuenta del adjudicado.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOBOMBA"

La I. Municipalidad de Cerrillos, en virtud de la necesidad de arrendar por 5 meses, Motobomba para la Dirección de Gestión Ambiental, a fin de atender las Emergencias en periodos de lluvias y temporales, tales como zonas de inundaciones sin posibilidad de evacuación de aguas lluvias

1. GENERALIDADES

La presente licitación se regirá por las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, en adelante "Ley de Compras"; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda en adelante "Reglamento"; por las presentes Bases Administrativas Generales – en adelante "BAG" – y sus correspondientes anexos, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas (EETT), por las consultas y respuestas, itinerario de licitación, Oficio de Observaciones.

Se requiere la contratación de un arriendo de una motobomba.

Nota: Es importante destacar que en el servicio debe estar contemplado el reemplazo de una motobomba en el caso de cualquier eventualidad (fallas o desperfectos u otros), siendo este de reemplazo de similares o mejores características al principal.

2.- SOBRE LA OFERTA

En la oferta deben estar incluidos todos los gastos correspondientes a la reparación y mantención del equipo, las que son de responsabilidad del oferente.

3.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

No podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

Podrán participar los proveedores que conformen una **UNIÓN TEMPORAL**, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo, la escritura de constitución de la unión temporal de proveedores, para tener conocimiento de los socios y de su representante legal y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación.

4.- VALOR DE LA OFERTA.

Por esta propuesta, la Municipalidad de Cerrillos, para la contratación de este servicio tiene un presupuesto disponible de $10.000.000.- (Diez millones de pesos), por los 5 meses. Este monto incluye impuestos.

En la oferta económica y en el formulario del portal mercado público, el valor que debe indicar que es NETO, ya que el portal automáticamente, una vez adjudicado, suma el IVA, si correspondiere. La Municipalidad pagará la suma respectiva una vez que se hayan recepcionado conforme el servicio por el **Director de Gestión Ambiental**, contra factura e informe de conformidad del Servicio por parte del Inspector Técnico, la factura debe ser entregada y recepcionada en la Dirección de Gestión Ambiental.

4.1 Fuente de financiamiento

Fuente del financiamiento: El financiamiento se realizara con **presupuesto Municipal.**

5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O RECTIFICACIONES:

5.1 Las consultas sobre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, deberán formularse solamente a través del portal, en el horario y fecha regulados por dicho sistema.

5.2 Las Respuestas y Aclaraciones se entregarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, según calendario regulado por éste, y pasarán a formar parte integrante de estas Bases.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS A TRAVÉS DEL PORTAL:

Las ofertas deberán presentarse **A TRAVÉS DEL PORTAL**, deseablemente en documentos con extensión .doc o .pdf, que detallen lo que se exige a continuación:

ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

1. Formulario **Anexo N°1**: Identificación del Proponente.

2. Formulario **Anexo N°2**: Declaración Simple de Aceptación de las Bases.

Si el proponente es persona natural, deberá subir al Portal:
Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.
Fotocopia de la cedula de identidad del oferente.

3. Declaración, que exprese que el oferente garantiza que la maquinaria esta apta para una manipulación segura y responsable por parte del personal operador. **(Anexo N°3).**

4. Declaración simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones. **(ANEXO N° 4)**

5. Declaración simple, donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes , con relación al aspecto especifico de prestación del servicio, objeto de la presente licitación **(ANEXO N° 5)**

6. Listado de los nombres, Rut y porcentaje de participación de los socios o del directorio, según corresponda, en caso de que el oferente sea persona jurídica, **(Anexo N°6).**

7. Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.
(ANEXO N° 7).

8. Declaración Simple de la existencia o no de subcontratación **(ANEXO N° 8).**

9. Declaración Simple donde el oferente declare que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 6 de la ley N° 19.886. **(ANEXO N° 9).**

10. En el caso de **personas jurídicas** deberá presentar Certificados de Vigencia de la sociedad y de poderes de la Sociedad y del Representante Legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, con a lo menos treinta (30) días corridos de antigüedad a la fecha de apertura de la Propuesta.

11. En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración que la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.

Documentos que den cuenta de la experiencia del Oferente, se deberá acreditar mediante copias de las Facturas emitidas y/u órdenes de compras y/o contratos.

Para la Unión de dos o más proveedores, es obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo, la escritura de constitución de la unión temporal de proveedores, para tener conocimiento de los socios y de su representante legal.

ANEXOS TÉCNICOS:

Descripción detallada del equipo ofertado: indicando marca, modelo, año de fabricación, procedencia, plazo de entrega y garantía del producto. Formulario **Anexo N°10.**

ANEXOS ECONOMICOS:

Se considerará el valor NETO ofertado, los valores que se obtendrán del Formulario **Anexo N° 11, Oferta Económica.**

7. APERTURA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONOMICA:

Se realizará sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, a partir del día y hora de cierre de ofertas que regule el sistema de www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de aceptar el concurso de ofertas que presenten defectos u omisiones de menor importancia, o bien formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, también dicha Comisión tendrá la facultad que otorga el artículo 40 del Decreto 250, del 2004, y estará integrada por la **Secretaria Comunal de Planificación, Director Jurídico, y la Secretaria Municipal en calidad de Ministro de Fe o a quienes ellos designen.**

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Antes de realizar la evaluación técnica y de costo de cada una de las ofertas, la Comisión designada para este fin verificará que los Oferentes hayan adjuntado toda la documentación solicitada en estas Bases, y que esta sea concordante con lo solicitado.
La Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido".

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

En la eventualidad de aplicarse este Artículo la **Comisión de Evaluación** estará formada determinará el plazo de entrega de la información requerida de a lo menos 24 horas la cual será indicada y solicitada a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo el Oferente entregarla de acuerdo a requerimiento dentro de los plazos establecidos. La Comisión podrá dejar fuera de bases las ofertas si no cumplen con la aclaración solicitada. En cumplimiento a lo establecido en la Ley se rebajará un 5% del puntaje total obtenido en la aplicación de la pauta de evaluación en el caso de utilizarse este artículo.

Esta Comisión estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación (SECPLAN), el Director Jurídico, la Directora de Administración y Finanzas y el Director de Gestión Ambiental.

En la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes factores y la ponderación que a continuación se indica:

- **Oferta Económica (Precio) : 50%**
- **Experiencia de la Empresa : 30%**
- **Plazo de entrega : 15%**
- **Entrega de Antecedentes : 5%**

a) Oferta Economica: Corresponde al 50% de la evaluación total. Se considerará el valor NETO ofertado, los valores que se obtendrán del Formulario **Anexo N° 11, Oferta Económica.**

Oferta Económica	**50%**	**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Oferta Económica"	
Precio	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er lugar (Menor Precio Ofertado)	100	50%	**50**
2do lugar (Menor Precio Ofertado)	70		**36**
3er lugar (Menor Precio Ofertado)	50		**25**
4to lugar y siguientes (Menor Precio Ofertado)	30		**15**

b) Experiencia en el rubro: Corresponde al 30% de la evaluación total, Considera el número de contratos de similares actividades de la presente licitación que ha efectuado en los 2 últimos años, de abril de 2015 a abril de 2017, ambos meses incluidos. El o los oferentes deben subir al portal, **órdenes de compra, contratos o facturas**, a fin de acreditar la prestación de servicios 100% efectuados.

Experiencia en el Rubro	**30%**	**Experiencia en el Rubro**= Puntaje obtenido según tabla "Cantidad de contrato"	
Cantidad de contratos	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er lugar (Mayor Cantidad de Contratos Ofertados)	100	30%	**30**
2do lugar (Mayor Cantidad de Contratos Ofertados)	60		**18**
3er lugar y posteriores (Mayor con Cantidad de Contratos Ofertados)	30		**9**
Sin experiencia	0		**0**

c) Plazo de entrega, Corresponde al 15% de la evaluación total considerará el plazo mínimo de días de entrega del equipo ofertado, se otorgará al Oferente con menor plazo de entrega (en días) del equipo del total de los oferentes. El puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla: **(ANEXO N°10)**

Plazo de entrega del equipo	**15%**	**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Plazo de entrega"	
Plazo de entrega	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er lugar (Mejor Plazo Ofertado)	100	15%	**15**
2do lugar (Mejor Plazo Ofertado)	70		**10.5**
3er lugar (Mejor Plazo Ofertado)	50		**7.5**
4to lugar (Mejor Plazo Ofertado)	30		**4.5**

Nota: Plazo debe de señalarse en días enteros.

d) Entrega de Antecedentes:

Corresponde al 5% de la evaluación total Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada aclaración o, documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla.

	Entrega de antecedentes= Puntaje obtenido según tabla		
Entrega de Antecedentes	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	**5**
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		**2.5**
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		**0**

En el caso que se produzca un empate en el puntaje final producto de la Evaluación, esta se resolverá en el siguiente orden de criterios de evaluación:

Normas de desempate.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate en los resultados de entre dos o más oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"OFERTA ECONÓMICA"**, aplicando la fórmula que se señala en dicha oferta, de persistir el empate, se resuelve de acuerdo al criterio **"OFERTA TÉCNICA"**, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el total de los sub-criterios de la **"EXPERIENCIA DE LA EMPRESA"**, según formula, de aun persistir el empate, se adjudicara al oferente con mayor puntaje en el sub-criterio **"PLAZO DE ENTREGA"**, según formula y por ultimo **"ENTREGA DE ANTECEDENTES"**,

9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Desde la fecha de apertura los Oferentes quedan obligados a mantener vigente e invariable su oferta hasta la firma del contrato.

10. GARANTÍAS:

Garantía de la Seriedad.
Los Oferentes podrán Garantizar la Seriedad de la Oferta (Articulo 31 del Reglamento de compras) aceptando que la Garantía sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo.

La garantía podrá ser física o electrónica.
En los casos en que se otorgue de manera Art. ÚNICO N° 18 electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre a) Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de D.O. 12.05.2015 Certificación de dicha firma.

Los oferentes deberán entregar el pago, según las siguientes características:

Tipo de Documento	**Pagadero a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo.**
Beneficiario	Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa
Vigencia Mínima	**60 días corridos** contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta.
Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	**$ 200.000.- (Doscientos mil pesos)**
Glosa	Para garantizar la Seriedad de la Oferta, presentada en la licitación pública denominada **"Arriendo de Motobomba, año 2017".**
Forma y oportunidad de restitución	Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta en atención a lo señalado en el Artículo 43 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda previa solicitud por escrito por parte del oferente en la dirección Jurídica.

La no presentación de este documento en la de Secretaria Municipal en el horario y fecha indicada dejará al Oferente fuera de bases.

El municipio podrá hacer efectiva esta garantía, ejecutándola unilateralmente por la vía administrativa, en cualquiera de los siguientes casos.

Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.
Esta garantía deberá entregarse en la Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de cerrillos, hasta la fecha de cierre de la licitación.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la faculta de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con anticipación a través del sistema de información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación
- Si el adjudicatario no suscribe el respectico contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario al momento de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si el oferente no acepta la orden de compra

Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta será rechazada por el municipio, por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

Esta boleta podrá hacerla efectiva la Municipalidad en forma administrativa en caso que el Adjudicatario no se presente a firmar el Contrato respectivo en los plazos indicados o se rechace la respectiva Orden de Compra (ya sea por parte del Oferente o del Municipio).

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, según las siguientes características.

Tipo de Documento	**Pagadero a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo.**
Beneficiario	Municipalidad de Cerrillos Rut 69.255.000-5
Forma de entrega	Soporte papel debidamente identificada con ID de licitación y Glosa
Vigencia Mínima	vigencia no inferior a 60 días corridos, más el plazo de ejecución del servicio.
Pagadera	A la vista
Expresada	En pesos chilenos
Monto	**10% del valor del contrato**
Glosa	Para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato, presentada en la licitación pública denominada **"Arriendo de Motobomba".**
Forma y oportunidad de restitución	FIRMA DE CONTRATO. Respecto de él adjudicatario, le será devuelta después de presentar el informe emitido por ITO respecto de la recepción de los servicios.

El adjudicatario deberá entregar esta garantía en el plazo fijado en el punto 13.2 de las presentes Bases administrativas generales.

Esta garantía podrá hacerla efectiva la Municipalidad en forma administrativa ante cualquier incumplimiento grave del contrato por parte del Contratista.

Su devolución de será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio previo informe donde manifieste su conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En el caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las presentes bases.

La municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagadas cursadas por el inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho no imputable al servicio prestado por la empresa.

11. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La devolución de la boleta de garantía por seriedad de la oferta se podrá realizar una vez firmado el contrato por el Adjudicatario. A aquellos Oferentes que resulten en el Acto de Apertura con su oferta rechazada, se les podrá devolver la boleta de garantía previa solicitud a la Dirección de Jurídica, señalando el detalle de la Garantía (monto, Banco, Id, nombre del servicio, adjuntando copia de la Garantía entregada, esta solicitud debe realizarla personalmente o enviar su solicitud al correo devolucionesjuridica2016@gmail.com, confirme la recepción del correo con dicha Direccion.
La devolución de la boleta de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato, se realizará mediante una carta dirigida a la **Dirección de Gestión Ambiental**, quien realizará la Certificación de la Facturas por los servicios prestados mensualmente y al concluir el contrato deberá certificar el fiel y cabal cumplimiento de los servicios, autorizando la devolución del documento de garantía.

12. ADJUDICACION:

Resuelta la adjudicación por parte del Sr. Alcalde, se subirá al portal www.mercadopublico.cl, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, emitiéndose posteriormente la respectiva Orden de Compra al Adjudicado.

La Municipalidad se reserva la facultad de modificar la fecha de adjudicación por motivos propios del proceso licitatorio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica.

En caso que el proponente adjudicado no cumpla con la obligación contenida en el párrafo precedente el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado y así sucesivamente dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

13. CONTRATOS:

13.1 Normas que rigen los contratos:

Los contratos que emanen de la presente Licitación se regirán por:

a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos, Calendarios, Aclaraciones, y todos aquellos antecedentes o documentos que se anexen o se aclaren o

respondan a través del portal www.mercadopúblico.cl.

b) Los documentos y antecedentes de las ofertas adjudicadas.

c) Los Reglamentos, Ordenanzas y/o disposiciones legales asociados a la naturaleza del servicio a licitar.

13.2 Formalización del contrato

Adjudicada la licitación, se notificará al Adjudicatario mediante la adjudicación de la Propuesta a través de Decreto Alcaldicio y la respectiva emisión de la Orden de Compra por el Portal Mercado Público. A contar de dicha fecha la empresa adjudicada dispondrá de un plazo de 7 días hábiles para concurrir a firmar el Contrato respectivo.
El plazo para firmar el contrato y entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será de 7 días hábiles, contados desde la notificación a través del portal de compras públicas de la adjudicación de la propuesta. Transcurrido dicho plazo sin que se entregue la garantía correspondiente, la Municipalidad se reserva el derecho a aplicar una multa por cada día de atraso equivalente al 1% del valor del contrato, en el caso que un oferente acumule 10% de multa, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación por incumplimiento de las bases administrativas, caso en el cual podrá llamar a una nueva licitación o bien adjudicar al segundo Oferente, según convenga a los intereses municipales.
Todo lo anterior es sin perjuicio de proceder a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el Oferente que no se ha presentado a la firma del Contrato.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

14.INICIO, DURACIÓN DEL CONTRATO:

El Servicio contratado tendrá un plazo de 5 meses a contar de la suscripción del contrato.

15. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES, MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

El procedimiento para sanciones, multas y término anticipado del contrato por causa imputable al contratista sigue el siguiente procedimiento:

1.- Será comunicado por escrito por el inspector Técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

2.- El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al inspector técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al inspector técnico, podrá ordenar la apertura de un periodo de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prorroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El inspector solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5.- El IT deberá hacer una propuesta al Director o jefe de la unidad Técnica a fin que este resuelva sobre el asunto, con el visado del señor Alcalde o subrogante legal.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro de un plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles de un plazo no superior a 30 días hábiles.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio escrito o electrónico.

16. AUMENTO O DISMINUCION DE CONTRATO

El municipio se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta por un 30% el contrato ya sea en lo relativo al servicio, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO. y la factibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo, siempre en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal.

17.MULTAS

Se podrán aplicar multas, las cuales deberán ser comunicadas por escrito por la Unidad Técnica al Contratista para que sean canceladas en Tesorería Municipal previo a la presentación del Estado de Pago respectivo. Se podrán aplicar multas en los siguientes casos:

1. Que el contratista no concurra a prestar el Servicio o no efectué la reposición en caso de fallas u otra causal, multa de 3 UTM, Situación, que además podrá ser causal de termino anticipado del contrato y/o cobro de garantía por fiel cumplimiento del contrato dependiendo de la gravedad del incumplimiento detectado.

2. La detección de deficiencias por parte del I.T.S. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa de 1 a 5 UTM, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

3. Por faltas de mantención mecánica y visual y aseo del equipo, entendiéndose por tales limpieza o mantención de pinturas, motor, mangueras, cables y todo lo que se relacione al equipo en sí, 1 U.T.M. por cada eventualidad observada.

4. Por maltrato de obra o palabra a funcionarios municipales, registrado en libro de sugerencias y reclamos. En este caso se cobrará una multa equivalente a 1 U.T.M. por cada evento.

5. Por atraso en la entrega del equipo más allá del plazo señalado en las presentes bases, 1 U.T.M. por día de atraso.

6. En caso de requerir reemplazo de equipo por defectuosidad del principal, se aplicara 3 U.T.M. por cada día de atraso en la entrega del equipo de reemplazo en razón a la comunicación de parte del I.T.S. al oferente.

7. Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna, 2 U.T.M. por día de atraso.

8. Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos, 2 U.T.M. por día de atraso.

9. Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que presta servicios en relación al contrato celebrado, 1 U.T.M. por día de atraso.

10. Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio, 2 U.T.M. por cada accidente.

18.TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Cualquier incumplimiento imputable al Contratista facultará al Municipio para resolver unilateralmente y a su arbitrio por la vía administrativa y sin forma de juicio el contrato, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán de cargo del Contratista.

Serán causales del término de contrato:
a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato.

Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato
Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes por el mismo hecho o 5 multas por el mismo hecho en un periodo de 2 meses.

Se entenderá incumplimiento grave:
Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna
Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que presta servicios en relación al contrato celebrado.
Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

b) Si no concurriera dentro de la fecha establecida a recibir el servicio.

c) Si subcontrata servicios materia del contrato sin autorización previa y expresa de la Municipalidad.

d) La entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada será castigada con la caducidad del contrato, y con las consiguientes iniciaciones legales.

d) Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

e) Si el Contratista es una Compañía y va a su liquidación.

f) Si el Contratista fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en caso que el Contratista sea Sociedad, si lo fuera algunos de los socios de la misma, o en caso que el Contratista sea una Sociedad Anónima, si lo fuere el Gerente o algunos de los Directores de la misma.

g) Si el Contratista no se sometiera a las observaciones y peticiones que le formulara el Inspector designado.

h) Si el contratista ha hecho abandono del servicio o ha disminuido notoriamente su calidad.

i) En caso de que la suma de las multas supere el 10% del valor contratado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato.

j) Malos tratos de obra y/o de palabra con los Funcionarios Municipales con quienes deba relacionarse, cuya denuncia quedará estampada por escrito en el Libro de Reclamos.

k) Por cambio y/o sustracción dolosa de los bienes patrimoniales municipales.

También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

El Contratista deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término del contrato.

19. RENOVACION DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá renovar el contrato suscrito con el Contratista, por una sola vez, por un plazo de hasta 3 meses cuando el término del contrato afecte el normal funcionamiento de la municipalidad o servicios prestados a los vecinos de la comuna.
Para tal efecto, será necesario que la Municipalidad exija al Contratista una nueva garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a los términos establecidos en estas bases.
Así mismo, tratándose de la concesión de servicios conforme a lo previsto en el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18695 dicha renovación deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y dentro de los 6 meses que procedan a su expiración.

20. MODIFICACION DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector del servicio:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.

21. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez resuelto el contrato, se retendrán al Contratista los pagos que quedaran pendientes, las multas y las garantías, para responder al mayor precio que pudieran costar los servicios por un nuevo contrato o cualquier otro perjuicio que resulte para el Municipio por motivo de la resolución del contrato.

22. PAGOS DE LOS SERVICIOS

La Municipalidad de Cerrillos suscribirá un contrato de prestación de servicio, que señale el valor según las Especificaciones Técnicas y el Oferente emitirá mensualmente la correspondiente factura, de acuerdo a los valores ofertados.

Se deberá emitir la factura a nombre de: Municipalidad de Cerrillos R.U.T. 69.255.000-5, dirección Piloto Lazo N°120, Cerrillos. Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso

La Factura será certificada por la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Cerrillos.

Mensualmente la Dirección de Gestión Ambiental deberá informar a la Dirección de Administración y Finanzas de los servicios requeridos del equipo durante el mes, indicando el o los lugar(es) de destino, la actividad realizada y monto involucrado por los servicios.

Se exigirá cumplimiento de leyes laborales y presentación de antecedentes, como Certificado de Inspección del Trabajo y Planillas de Cotización pagadas, de los trabajadores que prestaron servicios en el contrato suscrito con la Municipalidad de Cerrillos.

UNIDAD TÉCNICA: La unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio, y en general vela por el exacto cumplimiento del contrato, será la Dirección de Gestión Ambiental, la que será designada por Decreto.

No se considera anticipo de ningún tipo.

23. CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS.

El contratista Tiene derecho a celebrar contratos Factoring, Confirming (sistema de liquidación de facturas o adelanto de pago a proveedores) u otros, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes por parte del proveedor con el organismo contratante.

24. INTERPRETACION DEL CONTRATO:

El contrato se interpretará siempre en el sentido de la mejor y perfecta prestación del servicio contratado y resguardando siempre los intereses del Municipio de Cerrillos.

25. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Cerrillos y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia que corresponden.

SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOBOMBA"

ANEXO N°1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____ _____

Nombre (Representante Legal) RUT y Firma (del Representante Legal)

CERRILLOS,.....2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOBOMBA"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa:

Dirección:

Teléfonos:

Nombre Representante Legal:

Cédula de Identidad:

ID. LICITACIÓN:

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta, Bases especiales si existiesen y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del SERVICIO, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOBOMBA"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE (Persona Jurídica)

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... expreso y/o garantizo que la maquinaria esta apta para una manipulación segura y responsable por parte del personal operador.

_____
Nombre Representante Legal

_____
RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOBOMBA"

ANEXO N°4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:....., acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier persona, Firma o Compañía para suministrar información pertinente relacionada con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad

_____
Nombre Representante Legal

_____
RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOBOMBA"

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo ....., en representación de la empresa ....., R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas y económicas de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación de los Servicios objeto de la presente licitación.

_____ _____

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOBOMBA"

ANEXO N° 6

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista	Porcentaje de Participación

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOBOMBA"

ANEXO N° 7

DECLARACION SIMPLE

Yo, _____., en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

_____ Nombre Representante Legal

_____ RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOBOMBA"

ANEXO Nº 8

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOBOMBA"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTICULO 4 LEY NO 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 2017, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2017

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOBOMBA"

ANEXO 10

CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

Oferente: _____

Licitación: _____

IDENTIFICACION DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	
PLAZO DE ENTREGA	_____ DIAS CORRIDOS
GARANTIA	_____ MESES (adjuntar certificado)

_____ _____

Nombre Representante Legal

RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2017

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"SERVICIO DE ARRIENDO DE MOTOBOMBA"

ANEXO 11

CARACTERISTICAS DE LA OFERTA ECONOMICA

Oferente: _____

Licitación: _____

VALOR NETO (SIN IVA)
$

_____ _____

Nombre Representante Legal RUT y Firma del Representante Legal

CERRILLOS,.....2017

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. Nº 1000/153/2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
18 ABR 2017 747
FOLIO
RECIBIDO

ANT.: Memorándum N° 600/403/2017, Secretaría Comunal de Planificación, fecha 10 abril 2017.

MAT.: Revisión de bases de licitación "Arriendo Motobomba".

Cerrillos, 11 de abril de 2017.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SRA. PAULINA SAAVERA ARELLANO.
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento enunciado en el antecedente por el cual solicita revisar las bases de la licitación denominada "Arriendo de Motobomba", este Director formula las siguientes observaciones:

1. En el punto 3, párrafo segundo, se hace presente si es necesario atendido los montos involucrados en el servicio si es necesario que oferentes se inscriban en el Registro de Proveedores de Chile.

2. En el punto 3, párrafo tercero, se pide agregar la inhabilidad contemplada en el inciso 6 del artículo 4 de la ley n° 19886.

3. En el punto 6.5. se pide que esa declaración sea considerada como criterio de evaluación, pues de lo contrario no tiene mayor sentido.

4. En el punto 6.6. se sugiere pedir listado de los socios pues al momento de redactar el contrato se requiere esa documentación.

5. En el punto 6 se pide asignar con el número 10 certificado de vigencia de la sociedad y de vigencia de poder de la sociedad.

Dentro de este punto debe estar la escritura de designación de gerente de una sociedad anónima y por acciones como también el poder del representante legal de una unión temporal de proveedores.

Lo anterior para una acertada comprensión de las bases administrativas generales y para incentivar la participación de los oferentes.

6. En el punto 6 se pide se demanda asignar con el número 11 los documentos que deben acompañar los oferentes para acreditar su experiencia.

7. En el punto 7 se aconseja que la comisión de apertura tenga la facultad del artículo 40 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con la finalidad que los oferentes puedan ser evaluados, con la excepción de la garantía de seriedad de la oferta. No obstante en este caso se debe evaluar la presentación formal de antecedentes.

8. En el punto 8 se debe establecer como criterio de evaluación presentación antecedentes formales.

9. En el punto 10, respecto garantía seriedad de la oferta, se exhorta agregar el siguiente párrafo:

La municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

10. En el punto 10, respecto garantía seriedad de la oferta, se pide insertar lo siguiente:

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario al momento de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si el oferente no acepta la orden de compra.

11. En el punto 10, respecto garantía fiel cumplimiento del contrato, se pide indicar que el adjudicatario deberá entregar esta garantía en el plazo en fijado en el punto 13.2. para una acertada compresión de las bases de licitación.

12. En el punto 10, respecto garantía fiel cumplimiento del contrato, se pide añadir los siguientes párrafos:

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio previo informe donde manifieste su conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.

13. En el punto 12, en el párrafo último, se pide eliminar las causales de cobro de la garantía de seriedad de la oferta, pues ya están enunciadas en el punto 10 de las bases de licitación.

14. En el punto 13.2. es conveniente hacer presente que conforme a señalado en el punto 3 de las bases antes de la firma del contrato el adjudicatario debe estar inscrito en el Registro de Proveedor de ChileCompra. Por lo tanto si se mantiene esa opción se considera prudente reiterar esta idea en este punto para que los participantes tengan conocimiento de esta obligación antes de firmar el contrato.

15. En el punto 15 se pide eliminar el último párrafo, por cuanto, alude a la facultad del municipio de aumentar o disminuir el contrato. Se recomienda establecerlo como otro punto.

16. En el punto 16 en los numerales 7, 8, 9 y 10 se omite establecer los valores de las multas.

17. En el punto 17, letra a), se requiere insertar lo siguiente:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes por el mismo hecho o 5 multas por el mismo hecho en un periodo de 2 meses.
- Se entenderá incumplimiento grave:

Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.

18. Se solicita insertar los siguientes títulos en las bases administrativas generales:

RENOVACION DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá renovar el contrato suscrito con el Contratista, por una sola vez, por un plazo _____ cuando el término del contrato afecte el normal funcionamiento de la municipalidad o servicios prestados a los vecinos de la comuna.

Para tal efecto, será necesario que la Municipalidad exija al Contratista una nueva garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a los términos establecidos en estas bases.

Asimismo, tratándose de la concesión de servicios conforme a lo previsto en el artículo 65, letra j), de la ley n° 18695 dicha renovación deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y dentro de los 6 meses que precedan a su expiración.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector técnico del servicio:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.

b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.

Se despide, cordialmente,

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU.